

CÓDIGO DE CONDUCTA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

Fecha de emisión: Agosto 2019

Fecha de actualización: Mayo 2025

Fecha de publicación: Junio 2025



ÍNDICE

CARTA INVITACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	4
GLOSARIO	5
 CAPÍTULO I	
CULTURA INSTITUCIONAL	7
a) Misión.....	7
b) Visión	7
c) Objetivo	7
d) Principios.....	7
e) Valores	7
f) Reglas de Integridad.....	8
g) Directrices	8
 CAPÍTULO II	
DISPOSICIONES GENERALES	10
a) Objetivo del Código de Conducta	10
b) Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	10
c) Carta Compromiso	10
d) Identificación de Riesgos Éticos	11
 CAPÍTULO III	
CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	12
 CAPÍTULO IV	
INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.....	15
 ANEXO 1.....	17

CARTA INVITACIÓN

Hermosillo, Son., 6 de mayo del 2025

Servidoras y servidores públicos de SAGARHPA.

P R E S E N T E.-

Este documento tiene como finalidad ser una guía clara y práctica para que, en el ejercicio diario de nuestras funciones, prevalezca una conducta íntegra, responsable y respetuosa, orientada siempre al servicio de la ciudadanía. A través de su contenido, buscamos fortalecer una cultura ética que refuerce nuestros valores institucionales y consolide el compromiso que, como servidoras y servidores públicos, hemos asumido con el pueblo de Sonora.

En este contexto, me permito extenderles una atenta invitación para que consulten, comprendan y apliquen los principios contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta de la **SAGARHPA**, disponibles para su revisión en nuestra página oficial. Estos instrumentos normativos son fundamentales para consolidar un servicio público honesto, transparente y profesional.

Reitero la importancia de asumir con convicción y responsabilidad el compromiso de actuar con integridad y rectitud en todas nuestras funciones, cumpliendo cabalmente con lo establecido en dichos códigos, y honrando así la confianza que la sociedad sonorense ha depositado en nosotros.

Sin otro particular, les envío un cordial y respetuoso saludo

ATENTAMENTE



Mtra. Celida Teresa López Cardenas
Secretaria de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.

INTRODUCCIÓN

En el marco de cumplimiento ético asumido por el Dr. Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora, y en apego al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en el “Primer Eje: Un Gobierno para todas y todos”, eje que representa la esencia del nuevo gobierno, siendo la honestidad su principal aspecto, alineándose así a los principios de la Cuarta Transformación; el cual en su objetivo estratégico 3: Buen Gobierno para la regeneración democrática, en su estrategia: *buscar impulsar y fortalecer la transparencia en el sector público, a través de la mejora de los mecanismos institucionales de combate a la corrupción, contribuyendo a la regeneración de la ética en las instituciones y en la sociedad*, y de igual forma en su línea de acción 4, fortalecer la cultura de la integridad en el sector público y privado para concientizar, sensibilizar y prevenir sobre conductas contrarias al marco normativo de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, en cumplimiento al Artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora y el Artículo 7, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora en donde se establecen los principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas y que además se deberá observar el código de ética que al efecto sea emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o los órganos internos de control, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Y con fundamento en los Artículos 2, fracción III, 4 fracción III, 8 fracción II y Cuarto Transitorio del “Código de Ética de la Administración Pública Estatal”, publicado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el boletín oficial del Estado de Sonora, el día jueves 20 de octubre del 2022, el Comité de Ética e Integridad emite el siguiente “Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura”.

El presente documento refrenda el compromiso de esta Secretaría con la ética, los principios y valores rectores del comportamiento que las personas servidoras públicas de la dependencia deben observar, con el objetivo de propiciar un ambiente laboral sano, fundamentado en conductas íntegras y congruentes con la misión, visión y objetivos institucionales.

GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

<i>Acoso:</i>	Comportamiento negativo entre compañeros y compañeras de trabajo; se puede expresar en conductas verbales o escritas que se traducen en acciones hostiles o que implican una limitación de la libertad de opinión, una disminución del prestigio social o una afectación a su dignidad e integridad sexual, física, psíquica y moral.
<i>Agresión o violencia física:</i>	Todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro.
<i>Carta Compromiso:</i>	Instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el Código de Ética y Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.
<i>Código de Ética:</i>	El Código de Ética de la Administración Pública Estatal es el instrumento que contiene los principios y valores fundamentales para la definición del rol de las personas servidoras públicas, así como las reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público, y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.
<i>Código de Conducta:</i>	Es el instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de esta Secretaría aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencias o entidad de que se trate.
<i>Compromiso:</i>	Responsabilidad y disposición con la que una persona servidora pública asume y cumple sus funciones, deberes y principios éticos
<i>Comité:</i>	Comité de Ética e Integridad de la Secretaría, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
<i>Conducta:</i>	Conjunto de acciones, comportamientos y actitudes que una persona adopta en el desempeño de sus funciones, las cuales deben observarse conforme a los principios, normas y valores institucionales del servicio público.
<i>Hostigamiento sexual:</i>	Ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos de la Administración Pública Estatal. Se expresa,

en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

<i>Integridad pública:</i>	Principio que guía la conducta de las personas servidoras públicas conforme a los valores éticos, legales y sociales que rigen a la Administración Pública Estatal.
<i>Inclusión:</i>	Toda actitud, política o tendencia que busque integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que estas contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad pueda ofrecer
<i>Juicio Ético:</i>	En el contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
<i>LRSES:</i>	Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
<i>Principios:</i>	Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, previstos en el artículo 109, fracción 111, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 143 B, fracción 111, 144, fracción 111 y 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
<i>Personas servidoras públicas:</i>	Quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en esta Secretaría.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Las que deben de regir la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de ésta Secretaría y que permiten identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas, así como enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.
<i>Riesgo ético:</i>	Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, identificados por la Secretaría.
<i>Secretaría:</i>	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.
<i>Valores:</i>	Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es reconocida en el servicio público.

CAPÍTULO I

CULTURA INSTITUCIONAL

a) Misión

Fomentar la modernización continua y desarrollo sustentable agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, elevando la calidad de vida que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora.

b) Visión

Ser una dependencia de excelencia, que transforme las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícola del Estado de Sonora.

c) Objetivo

Impulsar la modernización continua y sustentabilidad del desarrollo agropecuario, forestal, hidráulico, pesquero y acuícola, mediante la coordinación y concertación con las dependencias de gobierno y organismos de productores, conforme a las aspiraciones de calidad de vida que demanda la población rural del Estado.

d) Principios

Los principios rectores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, se encuentran contemplados en el Artículo 4°, también los que se refiere el Artículo 7° de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora del documento en mención siendo los siguientes y t:

- I. Competencia por mérito
- II. Disciplina
- III. Economía
- IV. Eficacia
- V. Eficiencia
- VI. Equidad
- VII. Honradez
- VIII. Imparcialidad
- IX. Integridad
- X. Lealtad
- XI. Legalidad
- XII. Objetividad
- XIII. Profesionalismo
- XIV. Rendición de cuentas
- XV. Transparencia

e) Valores

Conforme a lo estipulado en el Artículo 5° del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, las personas servidoras públicas deberán anteponer en el desempeño de su empleo cargo o comisión o funciones los siguientes valores:

- I. Cooperación
- II. Equidad de género

- III. Entorno cultural y ecológico
- IV. Interés público
- V. Igualdad y no discriminación
- VI. Liderazgo
- VII. Respeto
- VIII. Respeto a los derechos humanos

f) Reglas de Integridad

El Artículo 7° del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, establece que las personas servidoras públicas deberán orientar el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conforme a las reglas de integridad, que de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan:

- I. Actuación pública
- II. Información pública
- III. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
- IV. Programas gubernamentales
- V. Trámites y servicios
- VI. Recursos humanos
- VII. Administración de bienes muebles e inmuebles
- VIII. Procesos de evaluación
- IX. Control interno
- X. Procedimiento administrativo
- XI. Desempeño permanente con la integridad
- XII. Cooperación con la integridad
- XIII. Compromiso con la imparcialidad
- XIV. Comportamiento digno

g) Directrices

Para la efectiva aplicación de dichos principios, las personas servidoras públicas observarán las siguientes directrices, conforme al Artículo 7° de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima (sic) de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora; y
- XI. Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias, y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

a) Objetivo del Código de Conducta

Este instrumento de apoyo administrativo tiene como objetivo guiar e impulsar el comportamiento y desempeño de cada persona servidora pública adscrita a ésta Secretaría, observando en todo momento los principios, valores y reglas de integridad que componen el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Las personas servidoras públicas para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, deberán anteponer el bien común, actuando con honestidad y rectitud de manera ecuánime y transparente, principalmente en la rendición de cuentas, la tolerancia en un ambiente de igualdad con un trato que dignifique el servicio que se proporciona, el trabajo con eficiencia y profesionalismo en la labor diaria, la integridad y el trabajo en equipo.

Misión

Conducir a las personas servidoras públicas de la SAGARHPA, hacia una conducta de respeto, legalidad, servicio, transparencia, rendición de cuentas y colaboración.

Visión

Una dependencia que refleje una conducta ética con una clara orientación al interés público, que genere confianza plena de su actuar ante la Sociedad.

b) Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El Código de Conducta, deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal motivo, su observancia es obligatoria para toda persona servidora pública adscrita a la SAGARHPA, sin importar el régimen de contratación; también será aplicable a quienes realizan su servicio social o prácticas profesionales.

Consecuentemente, cualquier incumplimiento o falta a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y/o Código de Conducta, por parte de las personas servidoras públicas de la Secretaría, deberá ser denunciado ante el Comité.

Por lo tanto, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar denuncia al Comité.

c) Carta Compromiso

Todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Secretaría, suscribirán una carta compromiso, la cual tiene el propósito de hacer constar que conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de sus funciones.

Carta Compromiso (Anexo 1)

d) Identificación de Riesgos Éticos

De conformidad con el Artículo 3, fracción XXIII del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el “Riesgo ético”, se define como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las dependencias, en términos del Artículo 15 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

ÁREA	RIESGO ÉTICO
Dirección General de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Institucional y Transparencia	- Instrumentos jurídicos suscritos por la Secretaría y organismo auxiliares y/o particulares. - Solicitudes de información. - Información pública y datos personales. - Confidencialidad de información electrónica.
Subsecretaría de Agricultura	- Otorgamiento de permisos y apoyos.
Subsecretaría de Ganadería	
Subsecretaría de Pesca y Acuacultura	
Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación	- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. - Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales. - Ejercicio del presupuesto. - Establecimiento de controles que conduzcan al logro de las metas institucionales.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Toda persona servidora pública que desempeña algún empleo, puesto, cargo o comisión en esta Secretaría tiene la responsabilidad de conducirse y comportarse bajo los principios, valores, reglas de integridad y compromisos enunciados en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Por lo tanto, la persona servidora pública deberá:

1. Conocer y actuar conforme a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conocer las conductas que dan lugar a las faltas administrativas evitando incurrir en ellas.

Vinculada con:

- Principio: Legalidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina y profesionalismo.
- Valor: Liderazgo, respeto y responsabilidad.
- Regla de integridad: Actuación pública.
- Directriz: Artículo 7, fracciones I y V LRSES.

2. Contribuir con el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Secretaría, ofreciendo un trato digno y cordial en su relación con todas las personas, especialmente con la ciudadanía, con sus compañeras y compañeros de trabajo, superior y/o subordinado, propiciando siempre una atención respetuosa y cortés.

Vinculada con:

- Principio: Profesionalismo.
- Valor: Cooperación y respeto.
- Regla de integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con la integridad.
- Directriz: Artículo 7, fracciones IV, V, VII y VIII LRSES.

3. Simplificar los trámites y servicios que se brindan a los sectores agropecuario, forestal, pesquero y acuícola de ésta Secretaría, sin privilegios o preferencias que afecten la toma de decisiones y permitir que toda persona acceda con igualdad, sin privilegios ni preferencias que afecten la toma de decisiones.

Vinculada con:

- Principio: Imparcialidad, objetividad, equidad.
- Valor: Interés público, igualdad y no discriminación.
- Regla de integridad: Compromiso con la imparcialidad y trámites y servicios.
- Directriz: Artículo 7, fracciones III, IV, VIII y X LRSES.

4. Usar transparente y correctamente los recursos asignados para los apoyos y programas impulsados por ésta Secretaría, evitando obtener algún beneficio personal y absteniéndose de recibir obsequios, compensaciones o regalos que influyan en el ejercicio de sus funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principio: Eficiencia, eficacia, honradez, economía y transparencia.
- Valor: Interés público y programas gubernamentales.

- Regla de integridad: Compromiso con la imparcialidad.
 - Directriz: Artículo 7, fracciones II, III, IV, VI, VIII y X de la LRSES.
5. Atender de manera expedita y pertinente las necesidades planteadas por quienes solicitan información sobre los trámites y servicios, respetando su situación particular o específica, brindando una atención con respeto a los derechos humanos, especialmente considerando la inclusión con respecto a diversidad sexual, pueblos originarios, discapacidad, etc.
- Vinculada con:*
- Principio: Imparcialidad, equidad.
 - Valor: Respeto a los derechos humanos.
 - Regla de integridad: Trámites y servicios.
 - Directriz: Artículo 7, fracciones III, IV y VII LRSES.
6. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública, utilizando los datos para los fines con los cuales fueron recabados y garantizando la protección de los datos personales.
- Vinculada con:*
- Principios: Legalidad, objetividad, rendición de cuentas y transparencia.
 - Valores: Cooperación, liderazgo e interés público.
 - Reglas de integridad: Información pública y Control interno.
 - Directrices: Artículo 7, fracción I, VII y VIII de la LRSES.
7. Adoptar y fomentar el uso adecuado de bienes de la Secretaría, tales como muebles e inmuebles, equipo de oficina, cómputo y/o de transporte, así como de sus espacios físicos, administrándolos con transparencia, eficiencia y honradez.
- Vinculada con:*
- Principio: Eficiencia, economía, transparencia, honradez.
 - Valor: Interés público, cooperación.
 - Regla de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
 - Directriz: Artículo 7, fracción VI LRSES.
8. Respetar las diferencias de opinión y creencias, promoviendo la inclusión y la equidad; buscando la empatía con las necesidades que presentan las personas con sentido de justicia y transparencia.
- Vinculada con:*
- Principio: Imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia.
 - Valor: Respeto a los derechos humanos, cooperación.
 - Regla de integridad: Actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
 - Directriz: Artículo 7, fracciones III, VII, X LRSES.
9. Fomentar un ambiente de trabajo digno, positivo, seguro y de comunicación abierta, promoviendo conductas saludables y evitando situaciones que se tornen incómodas o inapropiadas.
- Vinculada con:*
- Principio: Eficiencia, eficacia, integridad.

- Valor: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación, cooperación.
- Regla de integridad: Actuación pública, cooperación con la integridad.
- Directriz: Artículo 7, fracciones II, IV, V y VII LRSES.

10. Asumir un comportamiento igualitario con todas las personas, especialmente con la ciudadanía, con las y los compañeros de trabajo sin discriminar por su condición social y económica, género, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil, religión o cualquier otro motivo que vulnere sus derechos humanos, promoviendo una cultura de equidad de género donde hombres y mujeres obtengan las mismas condiciones y oportunidades, dando un trato justo y equitativo, evitando la implantación de ideas o estereotipos.

Vinculada con:

- Principio: Competencia por mérito, equidad e integridad.
- Valor: Interés público, respeto, equidad de género, igualdad y no discriminación, cooperación.
- Regla de integridad: Actuación pública, cooperación con la integridad, comportamiento digno.
- Directriz: Artículo 7, fracciones IV, V, VII y XI LRSES.

CAPÍTULO IV

INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

En apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Comité de Ética e Integridad de SAGARHPA y el Órgano Interno de Control en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas adscritas a SAGARHPA, sobre la interpretación, consulta y asesoría en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia, podrán acercarse a los integrantes del Comité, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Unidad Administrativa	Cargo en el Comité
Mtra. Celida Teresa López Cárdenas	Secretaría	Presidenta
Lic. Adriana Villa Valenzuela	Secretaría	Vicepresidenta
Lic. Marcela Balderrama Terán	Dirección General de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Institucional y Transparencia	Secretaria Técnica y Enlace
Ing. Maria Gabriela Campollo Lagunes	Subsecretaría de Agricultura	Vocal
Lic. Marlene Irene Moreno Salgado	Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación	Vocal
C. Jacinto Mayboca Esparza	Dirección General de Desarrollo Agrícola	Vocal
Ing. Eleazar Ortiz Luna	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo	Vocal
M.C. Jorge Luis Fimbres Castillo	Subsecretaría de Ganadería	Vocal
Lic. Isidro Leyva Leyva	Dirección General de Desarrollo Ganadero	Vocal
Ing. Adolfo Flores Lara	Dirección General de Servicios Ganaderos	Vocal
Dr. Raúl Román Valdéz	Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre	Vocal
Lic. Desdémona Guadalupe Cota Valenzuela	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Vocal
C. Froylán Gámez Murrieta	Dirección General de Pesca y Acuicultura	Vocal
Lic. Gonzalo Yescas Cruz	Secretaría	Vocal
Lic. María del Refugio López Campa	Órgano Interno de Control	Titular del OIC
Lic. Eloisa Granillo Flores	Dirección General de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Institucional y Transparencia	Asesora Jurídica
Lic. Stephany Alejandra Hernández García	Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación	Asesora

Es importante mencionar que el Comité de Ética e Integridad de esta Secretaría, será quien reciba las denuncias por incumplimiento, faltas o transgresiones al Código de Conducta, mismas que pueden ser presentadas como a continuación se enuncian:

- Por escrito libre
- Por comparecencia personal.
- Vía telefónica a la línea 6622-12-70-14 ext. 106 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Institucional y Transparencia.
- Al correo electrónico: desarrollo.institucional@sonora.gob.mx
- Por turno que realicen otras unidades administrativas.

Una vez que el Comité reciba y valore las denuncias, serán turnadas al área de investigación en el Departamento Jurídico del Órgano Interno de Control para su resolución.

ANEXO 1 CARTA COMPROMISO

Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y del Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha y firma: _____

Fecha de emisión: Agosto 2019

Fecha de actualización: Mayo 2025

Fecha de publicación: Marzo 2025

